ACTA DE INICIO DE AUDITORIA 008/2023

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las 12:00 horas, del día de 19 de junio de 2023, El C. Lic. Angel Alejandro Horta Palomo, Jefe de Área de Auditoría y Control y el C. Rubén Mosqueda Guerrero, Técnico Especializado, ambos adscritos a la Contraloría Ciudadana, de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la "Unidad de Transparencia", ubicada en calle Independencia número 58 colonia centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:----------

----------Hechos----------

En la hora y fecha mencionadas el Jefe de Auditoría y Control actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Cesar Ignacio Bocanegra Alvarado, Director de la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco procedió a identificarse con las credenciales que la acreditan como, Jefe de Auditoría y Control adscrito a la Dirección de área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial. ----------

Acto seguido, hacen entrega formal del original de la Orden de Auditoría CC-008/2023, de fecha 15 de junio de 2023, emitida por el Mtro. Otoniel Varas de Valdez González Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Director de la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco visitado, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.----------

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo ésta su credencial con clave de elector BCALCS88032714H701 expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.----------

El Jefe de Auditoría y Control a la Titular de la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque visitado el alcance de los trabajos por desarrollar, los cuales --

----------**Pasa a la foja dos**----------

----------Viene de la foja uno----------

se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a revisar el proceso de control interno, que se lleven a cabo con criterios de economía, eficacia y rendición de cuentas en términos de la normatividad aplicable, la auditoria se llevará a cabo en 60 días hábiles y abarcara el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 en caso de ser necesario se extenderán hacia ejercicios anteriores. ----------

---

Acto seguido la **C. Cesar Ignacio Bocanegra Alvarado,** designa a los dos testigos de asistencia, la C. Johana Jazmín Simbron Gallegos, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector SMGLJH98982014M500 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como Técnico Especializado en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y el C. Rehabias Rafael Lechuga Medina, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector LCMDRH84111414H200 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como Jefe de Departamento en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco quienes aceptan la designación.-

---

El **C. Cesar Ignacio Bocanegra Alvarado** en este momento designa al C. Eliab López López, con nombramiento de Técnico Especializado, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación y en el acto se identifica con credencial para votar con clave de elector número LPLPEL97090320H900 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral----------

---

El **C. Cesar Ignacio Bocanegra Alvarado**, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, originario de Guadalajara, Jalisco, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, CURP BOAC880327HJCCLS03 dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoría número 08 /2023 de fecha 15 de junio de 2023, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a la orden de los auditores actuantes, para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido. ---No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo,

---

----------Pasa a la foja tres----------

----------Viene de la foja dos----------

previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia. ----------

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo
Jefe de Área de Auditoría, Control

C. Rubén Mosqueda Guerrero
Técnico Especializado

POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

C. Cesar Ignacio Bocanegra Alvarado
Director de la Unidad de Transparencia de
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

TESTIGOS

C. Johana Jazmín Simbron Gallegos
Técnico Especializado

C. Rehabias Rafael Lechuga Medina
Jefe de Departamento

Nota: Estas firmas corresponden al acta de inicio de Auditoría de la Unidad de Trasparencia en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha de 19 de junio de 2023.----------

El presente documento contiene información que se considera reservada y/o confidencial, por lo que deberá adoptar medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar y evitar su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----------